a Villa de Lorca A
treinta y un dias
del mes de Junio
Año de mil y quinientos
y ochenta y cinco
por boz de Juan Pascual
pregonero que estando
en la plaza pública
pregonó el auto pas
veis por la cerca
de la mondadera y
de los alamos, y fue
visto

Mandase
pregonar

Cajeramondo a los dichos
Alcaldes como tienen obligacion
de hacer y mandar hacer
y pregonar el domingo
que viene treinta y uno del
presente y lo hacer saber
a los vecinos de esta villa como se acos
tumbra y los caballeros
regidores de esta villa que
para de zenas y las entreguen
al dicho zenero para que
a zerciban a los dichos vecinos
zena a el que no fuere
el dicho doblado.

E vista que treinta y un de
que el dicho zenero cobre mi gues
Rodriguez Navarro su mayor te
E vecorde de su mandado y por cada
gi se dirbia
un dia
que se notifique a pública
voz zerca que se hacen
y otra mayor forma cerca de
que se hacen dichas zenas

E por cada vista se a por
dos caballeros comissarios
que son los señores Jusepe Giner
Donant y Juan de Mula regidor
para el dicho cobro de dichas
zenas tomen la dicha cal
robrar y cobrar y cobrar en